



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Teléfono: (076)558022



Resolución De Alcaldía N.º 299-2023/MPSM

San Marcos 12 de octubre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

EL FORMATO ÚNICO DE TRAMITE (F.U.T.) N° 0012422, recaído con el Reg. 06453, de fecha 21/09/2023.

EL INFORME N° 24-2023-MPSM/GDH, de fecha 29 de septiembre del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano. Respecto a la donación de un nicho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2015-MP-SM/A, de fecha 30 de enero del 2015, se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2015-MPSM, de fecha 29 de enero del 2015, para la asignación de subvenciones sociales que brinda la Municipalidad Provincial de San Marcos, a favor de personas naturales y /o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención social de asistencia médica, culturales-educacionales, apoyo social, extrema pobreza, servicios funerarios, incentivos sociales;

Que, mediante FORMATO ÚNICO DE TRAMITE (F.U.T.) N° 0012422, recaído con el Reg. N° 06453, de fecha 21/09/2023, el señor, José María Salirrosas Chuan, identificado con DNI N° 41995203, solicita apoyo con donación de nicho, a fin de poder realizar el entierro de quien en vida fue su señora madre María Oracia Chuan Meléndez, debido a que su familia no cuenta con los recursos económicos para sepultarla; para lo cual adjunta a la presente solicitud: Acta de Defunción de fecha 20/09/2023, copia de DNI del solicitante, Declaración Jurada de no haber sido favorecido con alguna subvención otorgada en el presente año.

Que, con el INFORME N° 24-2023-MPSM/GDH, de fecha 29 de septiembre del 2023, respecto a la donación de un nicho, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la emisión de la resolución correspondiente a favor del señor **José María Salirrosas Chuan**;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MP-SM/A, DIRECTIVA N° 001-2015-MPSM.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca
E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe
Teléfono: (076)558022



Resolución De Alcaldía N.º 299-2023/MPSM

San Marcos 12 de octubre de 2023

SE RESUELVE:

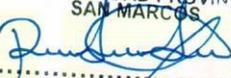
ARTICULO PRIMERO: ACCEDER, a la solicitud presentada por el señor, José María Salirrosas Chuan, identificado con DNI N° 41995203, con el 100% de la adquisición de un nicho en el Cementerio General de San Marcos, ubicado en el pabellón N°1, manzana 9, sector sur, lado B, fila N°6 y nicho N°56, en el Cementerio General, para que realice la sepultura de que en vida fue su señora madre María Oracia Chuan Meléndez.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano; el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO legal todo acto administrativo que se oponga a la presente

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:

1. G. Municipal
2. Subgerencia de Desarrollo Humano
3. Solicitante
4. Portal

TRÁMITE:

C.c.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

